

Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación del Hecho Relevante de fecha 3 de abril de 2014 (nº 202882) en relación con la convocatoria de la asamblea general de bonistas (la “**Asamblea General**”) de la emisión de bonos de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (la “**Sociedad**”) denominada “*€450,000,000 6.50 per cent. Unsecured Convertible Notes due 2014*” (con Código ISIN XS0457172913 y Common Code 045717291) (respectivamente, la “**Emisión**” y los “**Bonos**”), ponemos en su conocimiento que la Asamblea General celebrada en el día de hoy en primera convocatoria, ha aprobado, entre otros acuerdos que no los contradicen ni afectan la modificación de determinados términos y condiciones de los Bonos (los “**Términos y Condiciones**”).

La Asamblea General ha aprobado los siguientes acuerdos:

- (1) Modificación de los Términos y Condiciones que afectará, a los términos de las Condiciones 1(c) (Naturaleza de los Bonos y Subordinación), 3 (Definiciones), 4(d) (Periodos Cerrados), 6(a)(i) (Ejercicio de los Derechos de Conversión por los Bonistas), 6(b)(v) (Distribuciones Extraordinarias), 6(g) (Procedimiento para Ejercer los Derechos de Conversión), 7(a) (Amortización Final), 7(b) (Amortización voluntaria de los Bonistas después de un Acontecimiento Determinante), 8(c) (Fecha Límite), 10 (Supuestos de Incumplimiento), 11 (Compromisos) y 19 (Ley Aplicable y Jurisdicción); inserción de las Condiciones 6(k) (Interés de Conversión) y 7(e) (Amortización voluntaria del Emisor); y ajuste del orden alfabético de las Condiciones 7(e) (Adquisición), 7(f) (Cancelación) y 7(g) (Notificaciones múltiples).
- (2) Apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
- (3) Exoneración de responsabilidad al Comisario en relación con la convocatoria de la Asamblea General, las propuestas sometidas a votación, su intervención en dicha Asamblea y las actuaciones que lleve a cabo en uso de las facultades conferidas de acuerdo con la propuesta de acuerdo en el apartado (2) anterior.
- (4) Exoneración de responsabilidad a la Sociedad por razón de la convocatoria de la Asamblea General y las propuestas de modificación de los Términos y Condiciones de la Emisión.
- (5) Sujeción de la eficacia de los acuerdos adoptados, en su caso, y el pago de la prima de asistencia y voto en primera convocatoria (“Structuring Fee”) y la prima de asistencia y voto (“Instruction Fee”) al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas.
- (6) Redacción y aprobación del Acta de la Asamblea General.

De conformidad con el documento *Consent Solicitation Memorandum* de fecha 3 de abril de 2014, el pago de la prima de asistencia y voto en primera convocatoria ("*Structuring Fee*") estaba sujeto a que se alcanzase el quórum legalmente necesario y se celebrase válidamente la Asamblea General en primera convocatoria. Asimismo, la eficacia de los acuerdos adoptados en la Asamblea General y el abono de la prima de asistencia y voto ("*Instruction Fee*") están condicionados al anuncio por parte de la Sociedad de la entrada en vigor de la refinanciación referida en el Hecho Relevante de fecha 1 de abril de 2014 (nº 202781), la aprobación de la modificación de los Términos y Condiciones de los Bonos por la Junta General de Accionistas de la Sociedad y la inscripción de la modificación en el Registro Mercantil de Barcelona (todas ellas, las "Condiciones Suspensivas").

En este sentido, está previsto que el abono de la prima de asistencia y voto en primera convocatoria ("*Structuring Fee*") se realice tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, no más tarde de los quince días hábiles¹ siguientes al presente anuncio. Asimismo, está previsto que el abono de la prima de asistencia y voto ("*Instruction Fee*") se realice tan pronto como sea posible tras el cumplimiento de las Condiciones Suspensivas y, en cualquier caso, no más tarde de los diez días hábiles siguientes al día del anuncio por parte de la Sociedad del cumplimiento de las Condiciones Suspensivas. Dicho anuncio se realizará de acuerdo con los términos y condiciones de la Emisión y mediante la oportuna comunicación de Hecho Relevante.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se han habilitado los siguientes medios de contacto a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Asamblea General:

El Agente de la Solicitud (*The Consent Solicitation Agent*):

Morgan Stanley & Co. International plc
25 Cabot Square
Londres E14 4QA
Reino Unido

Atn.: Head of Transaction Management Group, Global Capital Markets
E-mail: tmglondon@morganstanley.com
Teléfono: +44 (0) 2076 777 799

¹ De conformidad con el *Consent Solicitation Memorandum*, se entenderá por "día hábil" un día (que no sea sábado o domingo) en el que los bancos y mercados de divisas estén abiertos y operativos en las ciudades de Madrid y Barcelona (España) y en el que Euroclear y Clearstream, Luxemburgo, estén operativos.



El Agente de la Tabulación (*The Tabulation Agent*):

The Bank of New York Mellon
One Canada Square
Londres E14 5AL
Reino Unido

Atn.: Debt Restructuring Services
E-mail: debtstructuring@bnymellon.com
Teléfono: +44 (0) 1202 689 644

